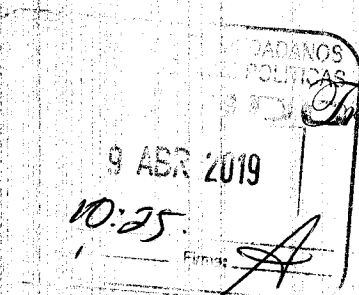




Tribunal Supremo Electoral



PE-DGRC-405-2019  
Formulario DD-2769  
Organización Política: PAN  
Distrito: JALAPA  
LAGJ/Ijar

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *“h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.”*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *“El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...”*.

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JALAPA**, número DDRCJ punto cero quince guion dos mil diecinueve (**DDRCJ.015-2019**), de fecha **quince de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **dos mil setecientos sesenta y nueve (DD 2,769)**, fue presentada ante esa dependencia, el **catorce de marzo de dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-405-2019  
Formulario DD-2769  
Organización Política: PAN  
Distrito: JALAPA  
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **Jalapa**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal, **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **JALAPA**, integrada por el ciudadano: **OSCAR MANFREDO PORTILLO COLINDRES**, por la Casilla número **UNO (1)**. II) Se declara **VACANTE** la casilla numero **DOS (2)** por no haber presentado papelería para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). IV) **NOTIFÍQUESE.**

*Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




*Lic. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las trece, horas con dos minutos del día ocho **de abril de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-405-2019, FORMULARIO: DD-2769, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas

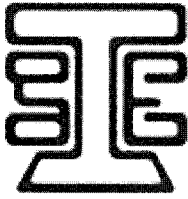


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las tres, horas con tres minutos del día **ocho de abril de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: OSCAR MANFREDO PORTILLO COLINDRES y Edgar Raúl Castro Acabal, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de JALAPA, por el partido político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-405-2019, FORMULARIO: DD-2769, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

  
Eva Rodas.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
2769

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*JALAPA\*\*

Organización Política PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

Fecha y hora: 09 de abril de 2019 11:26

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2468874352104	OSCAR MANFREDO PORTILLO COLINDRES	2468874352104	19/10/54
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE